ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"

N° GS-2026-E-000808 / ARFOL – GRUCO – 22.2

Sibaté, 21 ENE 2026

Señor
JOHN HERMIDA LOSADA
CC: 17.646.414 Florencia-Caquetá
Ciudad de notificación: SIBATE (Cundinamarca)
Dirección: Carrera CRA 4 # 11-27
E-mail: DHERMIDABAR23@GMAIL.COM

Asunto: invitación PN ESJIM CD 002 2026

La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", identificada con NIT. 800.141.206-7, se permite invitarlo a presentar oferta para el proceso PN ESJIM CD 002 2026 cuyo objeto es el: **"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA EN EL LAGO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL DE PLANTA, ESTUDIANTES, COPES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA Y VISITANTES".** en la modalidad de contratación directa – arrendamiento de inmuebles, así:

CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO.

La presente invitación contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la Policía Nacional - Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada"; igualmente cuenta con anexos dispuestos y preparados por la Policía Nacional - Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" y formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

2. CONDICIONES BÁSICAS

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA EN EL LAGO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL DE PLANTA, ESTUDIANTES, COPES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA Y VISITANTES".

En cumplimiento de las prescripciones del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de la Agencia Nacional de Contratación – AGNC, se procedió a efectuar la codificación con el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>80131502</td><td>Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa, y servicios administrativos.</td><td>Servicios Inmobiliarios</td><td>Alquiler y arrendamiento de propiedades y edificaciones</td><td>Arrendamiento de Instalaciones comerciales o industriales</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td><u>CONTRATACIÓN DIRECTA.</u> Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014.

Las entidades estatales podrán alquilar o arrendar inmuebles, para lo cual deberán tener en cuenta las siguientes reglas: 1) Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble 2) Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

Para este tipo de contratos deberá revisarse lo dispuesto en el numeral 2.2.4.2.5.3 de la resolución 03049 de 2014 y el instructivo 024 del 2020 de DIRAF.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE UBICACIÓN</td><td>El lugar de ubicación del espacio a arrendar está dentro de las instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", ubicada en el Kilómetro 20 vía Sibaté vereda San Benito, de la siguiente manera:
• Espacio físico para el funcionamiento de una cafetería en el lago-ESJIM.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El contrato tendrá una duración de DOCE (12) MESES, a partir del perfeccionamiento del contrato, el contrato no podrá ser prorrogado automáticamente por ninguna circunstancia, siendo el ARRENDADOR la única persona que definirá si se continúa o no con el objeto del presente contrato y contará con la autonomía de arrendar a otra persona natural o jurídica; el ARRENDADOR o el ARRENDATARIO avisarán por escrito con un tiempo oportuno para implementar las diligencias administrativas, el cual no será menor a diez (10) días antes de la expiración del plazo de ejecución, informando la intención de continuar de manera expresa; el ARRENDATARIO renuncia a indemnización alguna.

PARÁGRAFO PRIMERO: de acuerdo al Artículo 17 del derecho al debido proceso de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 "imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento del plazo establecido anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>Nota 1: Al terminar el plazo de ejecución del contrato el OFERENTE deberá hacer entrega del espacio del servicio de restaurante, sin previa solicitud o aviso por parte del arrendador.

Nota 2: No procede prórroga automática, las prórrogas procederán con voluntad sinalagmática, por escrito, y publicada en la plataforma transaccional SECOP II.</td></tr>
<tr><td>CLASE DE CONTRATO</td><td>ARRENDAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE INMUEBLES. artículo 2º, numeral 4º, literal i). Decreto 1082 del 26/05/2015, Arrendamiento de bienes inmuebles.</td></tr>
<tr><td>PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE</td><td>Podrá participar del presente proceso, el señor JOHN HERMIDA LOSADA, Identificado con cédula de ciudadanía No. 17.646.414 de Florencia - Caquetá, persona natural con representación en Colombia, cuya actividad comercial se encuentra relacionada con el objeto del contrato y cuenta con la capacidad, idoneidad y experiencia requerida.</td></tr>
<tr><td>VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO</td><td>El valor estimado del contrato de arrendamiento asciende a la suma de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (M/CTE). ($40.992.000,00), con IVA incluido, Valor total por doce (12) meses; sin incluir servicio de energía, así:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT.</th><th>VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ESJIM</td><td>"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA EN EL LAGO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL DE PLANTA, ESTUDIANTES, COPES, ESANT, AUXILIARES DE POLICÍA Y VISITANTES".</td><td>12 MESES</td><td>$3.416.000,00</td><td>$40.992.000,00</td></tr>
</table>

Nota: Los servicios públicos domiciliarios de agua y energía eléctrica, estarán a cargo del contratista y deberán ser cancelados en la cuenta bancaria que determine la Entidad, de acuerdo a la liquidación mensual que certifique la oficina Logística de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", con relación a las lecturas de consumos de los medidores de agua (M3) y energía (Kw) consumidos durante el mes, este pago se deberá realizar junto con el canon de arrendamiento en el rubro respectivo a este último.

<u>En caso de promover otrosí modificatorio al contrato principal con ocasión a prorrogar el plazo de ejecución, se realizará el reajuste al canon de arrendamiento. Se traerá del precio del canon pagado, utilizando como criterio de indexación el índice de precios al consumidor (IPC).</u>

El canon de arrendamiento se determina de acuerdo con lo establecido en el Instructivo No. 024/DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre del 2020 en su numeral 2.1 (página 6 de 12) refiere una nota que cita:

<u>Nota:</u><u> El subnumeral 2.2.4.2.5.3 del capítulo III de la Resolución 03049 del 30/07/2014 (Manual de Contratación de la Policía Nacional, actualizado., modificado y complementado por la Resolución No. 00090 de 2018, o el acto administrativo que lo actualice, modifique o sustituya), indica que: "(...)para efectos de la determinación del canon de arrendamiento, se solicitará por parte de la dependencia encargada de la elaboración de los estudios previos, el apoyo del funcionario evaluador capacitado por el IGAC, con que cuente la unidad policial y de no contar con este, se requerirá el apoyo al área de</u></td></tr>
</table>

	infraestructura de la Dirección Administrativa y Financiera, o de la dependencia que haga sus veces y que cuenta con personal capacitado por el IGAC, para establecer la cuantía del canon de arrendamiento, para lo cual se tendrán en cuenta todas las variables aplicables al caso particular y las normas legales vigentes, a través de las cuales se regula la materia. Por lo anterior, El canon fue establecido mediante avalúo de renta realizado por el señor Intendente EDISSON ALBERTO ARIAS NARANJO siendo informando mediante comunicado oficial GS-2025-011325-ESJIM del 10/11/2025, en respuesta a solicitud hecha por esta unidad mediante comunicado oficial electrónico Nº GS-2025-017752-DIEPO.de fecha 12/11/2025.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato estará a cargo del Jefe de Evaluación y Calidad Educativa de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" o quién haga sus veces, o quien con posterioridad designe el señor ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en cumplimiento de las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se establece la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional. Los informes de seguimiento deben ser cargados en la plataforma de SECOP II. Artículo 83: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.
FORMA DE PAGO	EL ARRENDATARIO se obliga a pagar el CANON MENSUAL ANTICIPADO de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS ($ 3.416.000,00) M/CTE., el cual será cancelado dentro de los cinco (5) primeros días calendario, de acuerdo con la fecha de la aprobación de la póliza y el acta de inicio al arrendatario. El valor total del contrato asciende a la suma de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (M/CTE). ($40.992.000,00) Valor total que corresponde a (12) meses. Este canon de arrendamiento será consignado al siguiente Link https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=12684, en la opción Concepto del Pago: Arriendo locales y alojamiento. PARÁGRAFO PRIMERO: SERVICIOS PUBLICOS: Los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica estarán a cargo del ARRENDATARIO y deberán ser cancelados, así: Energía eléctrica en la tesorería ESJIM o en la cuenta bancaria que determine la Entidad, este pago se deberá realizar junto con el canon de arrendamiento en el rubro respectivo a este último.

	PARAGRAFO SEGUNDO: En ningún caso podrá EL ARRENDATARIO efectuar modificación alguna a las instalaciones, sean eléctricas, hidráulicas o instalar tuberías de agua y gas, sin previo permiso y/o autorización escrita por parte del ARRENDADOR. En todo caso el arrendatario es el responsable de cualquier cambio y/o alteración de los equipos de medición de servicios públicos que registran el consumo, que se llegue a presentar durante el tiempo que esté a cargo del inmueble arrendado, así mismo por las multas, gastos y costos que se generen por el no pago oportuno de estos servicios. En todo caso el arrendatario es el responsable de cualquier cambio y/o alteración de los equipos de medición de servicios públicos que se lleguen a presentar durante el tiempo que esté a cargo del inmueble arrendado, así mismo por las multas generadas por el pago inoportuno de estos servicios. El ARRENDATARIO no podrá subarrendar el bien inmueble, cualquier tipo de responsabilidad civil extracontractual de acuerdo al ejercicio de la labor desarrollada será responsabilidad exclusiva del arrendatario. El ARRENDATARIO no podrá subarrendar el bien inmueble, **cualquier tipo de responsabilidad civil extracontractual de acuerdo al ejercicio de la labor desarrollada será responsabilidad exclusiva del arrendatario.**
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las obligaciones del contratista están descritas en los **Anexos No. 1** y **No. 2** de la presente invitación.
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el **Anexo No. 3**.
ANÁLISIS DE GARANTÍAS: TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO	Las contenidas en el **Anexo No. 4 y 4.1**
VALIDEZ DE LA OFERTA	Sesenta (60) días contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

3. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
b. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
c. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
d. Cuando el Objeto Social del proponente, registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
e. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.

f. No presentar o subsanar los documentos habilitantes dentro del plazo establecido en la presente invitación.
g. Cuando la propuesta económica no coincida con el valor del canon de arrendamiento publicado.
h. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
i. Cuando la propuesta se presente después del plazo y en un lugar distinto a la plataforma del SECOP II.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" de la Policía Nacional declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre la propuesta presentada no se logre adjudicar el contrato ofrecido, ya sea porque la propuesta no cumpla con las condiciones para ser adjudicataria, porque no se presente propuesta, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" de la Policía Nacional declarará desierta la CONTRATACIÓN DIRECTA cuando ninguno de los oferentes obtenga la clasificación de CUMPLE, o cuando todas las ofertas sean rechazadas.

4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

RESOLUCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	**Lugar:** www.contratos.gov.co **Fecha y Hora**: Según Cronograma SECOP II.
INVITACIÓN	**Lugar:** www.contratos.gov.co **Fecha y Hora**: Según Cronograma SECOP II.
ENTREGA DE LA PROPUESTA (recepción de oferta)	**Lugar:** www.contratos.gov.co **Fecha y Hora**: Según Cronograma SECOP II.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	**Lugar:** www.contratos.gov.co **Fecha y Hora**: Según Cronograma SECOP II.
CONSOLIDADO INFORME EVALUACIÓN Y TRASLADO OFERENTE	**Lugar:** www.contratos.gov.co **Fecha y Hora**: Según Cronograma SECOP II.
PLAZO PARA OBSERVACIONES Y PARA PRESENTAR DOCUMENTOS HABILITANTES	**Lugar:** www.contratos.gov.co **Fecha y Hora**: Según Cronograma SECOP II.
CONSOLIDADO INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	**Lugar:** www.contratos.gov.co **Fecha y Hora**: Según Cronograma SECOP II.
REUNIÓN COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA CONSIDERACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN	**Lugar:** www.contratos.gov.co **Fecha y Hora**: Según Cronograma SECOP II.
EXPEDICIÓN, NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	**Lugar:** www.contratos.gov.co **Fecha y Hora**: Según Cronograma SECOP II.
FIRMA DEL CONTRATO	**Lugar:** www.contratos.gov.co **Fecha y Hora**: Según Cronograma SECOP II.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta deberá presentarse en plataforma de contratación estatal SECOP II, a través de usuario del oferente, dentro del proceso PN ESJIM CD 002 2026, vinculando en cada espacio de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos que refiere el "Cuestionario" del proceso ejusdem, denotando que en los requisitos económicos relaciona el canon de arrendamiento, cuyo valor es inmodificable, por lo cual el oferente deberá publicar el mismo valor vinculado por la Entidad, de lo contrario, afectará a una causal de rechazo.

1. El idioma del presente proceso de contratación será el castellano, por lo tanto, se solicita que todos los documentos a los que se refiere la Invitación emitida en idioma Castellano, excepcionalmente, certificaciones que pueden provenir del castellano o inglés siempre y cuando sea el documento no fuera modificado o alterado.

2. No se aceptarán propuestas enviadas por correo u otros medios. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega o en lugar diferente al SECOP II, **no serán recibidas.**

3. El contenido total de la propuesta económica y técnica deberá presentarse.

4. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", Km 20 vía Sibaté, en ningún caso, será responsable de los mismos.

5. La oferta económica se presentará en la plataforma transaccional SECOP II.

6. El oferente deberá utilizar y diligenciar la totalidad de los formatos que suministre la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", y adjuntarlos a la oferta.

Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas aquellas que se entreguen en el lugar señalado en la cronología del proceso a más tardar en el día y hora indicada. Será responsabilidad exclusiva del proponente realizar las provisiones necesarias para la entrega oportuna de sus propuestas, sin perjuicio de las circunstancias que se puedan presentar en la plataforma SECOP II.

CAPITULO II
CUESTIONARIO-SECOP II

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente deberá presentar su oferta en el SECOP II, en la invitación de la Escuela de Suboficiales y nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", con los siguientes documentos:

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta"** y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

6.1.2.1. Persona Natural.

Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

6.1.2.2. **Persona Jurídica Nacional.** Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente INVITACIÓN, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

6.1.3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante Legal.

6.1.4. La Policía Nacional consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del Representante Legal.

6.1.5. La Policía Nacional consultará el Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal.

6.1.6. La Policía Nacional consultará el Certificado de antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.

6.1.7. La Policía Nacional consultará el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de acuerdo a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

6.1.8. La Policía Nacional Consultará la página de la federación colombiana de Municipios SIMIT.

6.1.9. Certificado consulta inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, de la Policía Nacional.

6.1.10. Adjuntar Certificación de Aportes Parafiscales, suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal, de igual forma se debe anexar la planilla de pagos seguridad social.

6.1.11. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades: El proponente certificara que no se encuentra incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado colombiano y donde exprese que no se encuentra incurso en procesos de embargos judiciales, cesación de pagos, concurso de acreedores, procesos de disolución y liquidación que afecten su capacidad para cumplir sus obligaciones contractuales con el estado colombiano.

6.1.12. Certificado Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo: El proponente y futuro contratista manifestara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del contrato, que los recursos que componen su patrimonio y el de sus socios no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los dineros recibidos como pago de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. En el caso de uniones temporales o consorcios deberá estar diligenciado por cada uno de sus integrantes.

6.1.13. Certificación registro nacional de deudores alimentarios morosos REDEAM.

6.1.14. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.

6.1.15. Adjuntar formulario Nro. 2 "**Compromiso anticorrupción**", debidamente diligenciado y firmado por el oferente.

6.1.16. Adjuntar formulario Nro. 3 "**Acuerdo de confidencialidad"**, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

6.1.17. Adjuntar formulario Nro. 6 "**declaración de confidencialidad y seguridad de la información"**, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).

6.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

6.2.1. Diligenciamiento del **Anexo Nro. 1** "Condiciones Técnicas de Verificación y de Obligatorio Cumplimiento", debidamente diligenciado y firmado por el oferente, las cuáles serán evaluadas como **"Cumple"** o "**No cumple"** y **anexar los documentos allí requeridos**.

6.2.2. El oferente deberá diligenciar el Formulario Nro. 4 "**Compromisos con el Sistema de Gestión Ambiental**".

6.2.3. El oferente deberá diligenciar el Formulario Nro. 5 "**Compromisos con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**".

6.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

6.3.1. Será válida la oferta económica siempre y cuando no sea inferior o superior a la base del canon de arrendamiento fijada por la Policía - Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada". Presentación de la oferta en el SECOP II.

6.3.2. Adjuntar Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario.

6.3.3. Verificar la lista de productos junto con los valores individuales, del **Anexo Nro. 1** "Condiciones Técnicas de Verificación y de Obligatorio Cumplimiento", los cuales deben coincidir con lo entregado en el estudio previo, aunado a ello, debe estar suscrito por el representante legal o persona natural, según el caso.

"SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"

Atentamente,

Coronel **FRANKLIN HERNÁNDEZ ARGÜELLES**
Director Escuela

Elaboro:	Aprobó:	Reviso:	Reviso:	Reviso:
ADS 13: Jair Pinzón Diaz Analista de Contratos.	**IT. Elmer Sánchez Castellanos** Asesor Jurídico	**IT: Álvaro Mauricio Ruiz Rosero** Jefe Grupo Contratos (E)	**MY. Esteban Larrotta Ruiz** Jefe Administrativo	**TC. Hernán Javier Muñoz García** Subdirector Escuela

Kilómetro 20 Vía Sibaté Vereda San Benito
Teléfono 5159600 Ext. 30206 - 30207
esjim.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co